

Realismo jurídico y experiencia procesal

Manuel Serra Domínguez

(Liber amicorum)

Realismo jurídico y experiencia procesal

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

Esta obra se ha beneficiado del Plan Nacional de I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación, proyecto SEJ 2004-00673 y de un Ajut al Grup de Recerca en Dret Processal de Catalunya SGR2005 00660.

© 2009 X. Abel Lluch, F. Adan Doménech, J. Almagro Nosete, C. Arangüena Fanego, J.M. Asencio Mellado, C.S. Bello Rengifo, J. Bonet Navarro, Ll.M. Bujosa Vadell, M. Cachón Cadenas, M.C. Calvo Sánchez, E. Cerrato Guri, J.P. Correa Delcasso, J.A. Cuevillas Sayrol, M. del Pozo Pérez., R. Escaler Bascompte, E. Espinosa-Saldaña Barrera, J. Franco Arias, J.F. Garnica Martín, F. Garriga Ariño, A. Girbau Coll, F. Gómez de Liaño González, S. Guasch Fernández, J. Jimeno Bulnes, A. Libano Beristain, F. Martín Diz, J. Martín Ostos, J.F. Monroy Gálvez, J. Nieva Fenoll, R.O. Berizonce, F. Ortego Pérez, M. Ortells Ramos, M. Peláez Del Rosal, V. Pérez Daudí, J. Picó i Junoy, F. Ramos Méndez, F. Ramos Romeu, F. Redondo García, N. Reynal Querol, D. Vallespín Pérez, E. Yélamos Bayarri.

© 2009 Atelier
Vía Laietana 12, 08003 Barcelona
e-mail: editorial@atelierlibros.es
www.atelierlibros.es
Tel. 93 295 45 60

I.S.B.N. 978-84-92788-05-7

Depósito legal:

Diseño de la colección y de la cubierta: Eva Ramos

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona
www.addenda@addenda.es

Impresión:



Índice

CURRICULUM VITAE DEL PROF. MANUEL SERRA DOMÍNGUEZ	31
LA OBRA PROCESAL DEL PROF. MANUEL SERRA DOMÍNGUEZ	37
<i>Francisco Ramos Méndez</i> <i>Catedrático de Derecho Procesal, UPF, Barcelona</i>	
1. Curriculum	37
2. Obra	40
3. Categorías fundamentales	43
4. Jurisdicción	44
5. Juicio	46
6. Jurisdicción voluntaria y arbitraje	47
7. Acción	48
8. Proceso	49
a) Principios	49
b) Litispendencia.	50
c) Plazos	51
d) Nulidad	51
e) Coste	51
f) Procesos especiales.	52
9. Partes	53
10. Prueba	55
11. Casación	58
12. Medidas cautelares	60
13. Ejecución	61
14. Concurso	62
15. Reformas	63
16. Proceso penal	65
17. <i>Liber amicorum</i>	66

VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL	71
<i>Xavier Abel Lluch</i>	
<i>Magistrado. Doctor en Derecho</i>	
1. Los lugares conceptuales comunes e invariables	71
1.1. La distinción entre interpretar y valorar	71
1.2. Los sistemas tasados y los sistemas de libre valoración	72
1.3. Las reglas de la sana crítica	73
2. La valoración de los distintos medios de prueba	75
2.1. Del interrogatorio de partes	75
2.2. De los documentos	78
2.3. Del interrogatorio de testigos	80
2.4. De la prueba pericial	82
2.5. Del reconocimiento judicial	84
3. Colisión en la valoración de los medios de prueba	86
4. La impugnación de la valoración de los medios de prueba	88
5. La primacía de la motivación fáctica de la sentencia	90
PROBLEMAS PRÁCTICOS DEL PROCESO CAMBIARIO	93
<i>Federic Adan Doménech</i>	
<i>Doctor en Derecho</i>	
<i>Profesor Agregado de Derecho Procesal. Universidad Rovira i Virgili</i>	
I. Introducción	93
II Incoación del proceso cambiario	93
III. Utilización de documentos en blanco	95
IV. Requisitos de los documentos cambiarios	97
V. La competencia territorial	98
A. La determinación del órgano judicial competente	98
B. La impugnación de la competencia territorial	100
VI. Incorporación de documentos al proceso	101
VII. Momento procesal oportuno para el requerimiento de pago	102
VIII. Formulación de la oposición cambiaria	103
IX. Sentencia resolutoria de la oposición	104
X. Innecesariedad de presentar demanda ejecutiva ante la falta de oposición del deudor	105
NOVEDADES PROCESALES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	107
<i>José Almagro Nosete</i>	
<i>Magistrado Emérito del T.S.</i>	
<i>Catedrático de Derecho Procesal</i>	
I. Introducción	107
II. Las «acciones» ejercitables y contenido de las mismas	108
III. Las medidas cautelares	108
VI. Aseguramiento de la prueba	109
V. Deber de exhibición documental entre partes	109
VI. En especial; las diligencias preliminares	110

TRATAMIENTO CONCURSAL DE LOS GASTOS Y COSTAS PROCESALES 115

Jaume Alonso Cuevillas Sayrol

Catedrático habilitado de Derecho Procesal. Universitat de Barcelona

1. Planteamiento	115
2. Los gastos y costas judiciales a satisfacer con cargo a la masa	117
3. Los gastos y costas judiciales derivados de la representación y defensa del concursado, de la masa del concurso o en su interés	118
3.1. Los gastos y costas ocasionados por la representación y defensa técnica de la administración concursal	119
3.2. Los gastos y costas ocasionados por la representación y defensa técnica del concursado	122
3.3. Los gastos y costas ocasionados por la representación y defensa técnica de los acreedores legitimados para litigar en interés de la masa	125
4. Pago de costas procesales a terceros con cargo a la masa	125
4.1. Criterios previstos en la Ley Concursal para la imposición de las costas procesales	125
4.2. Tratamiento concursal de la condena en costas	127

LA PROYECTADA GENERALIZACIÓN DE LA DOBLE INSTANCIA EN LAS CAUSAS PENALES POR DELITO 131

Coral Arangüena Fanego

Profesora Titular de Derecho Procesal

Universidad de Valladolid

1. Introducción	131
2. Antecedentes y estado actual	132
3. Algunas puntualizaciones sobre el derecho al doble grado de jurisdicción	138
3.1. Ámbito subjetivo del derecho	140
3.2. Ámbito objetivo	142
3.3. Tipología de gravamen. límites a la configuración por el legislador interno	145
4. principales aspectos de la reforma	149
4.1. El nuevo ámbito del recurso de apelación	149
4. 2. La naturaleza del nuevo recurso de apelación. los motivos del recurso	152
5. Recapitulación	156

LOS CONFLICTOS ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO Y EL CONSTITUCIONAL 161

José María Asencio Mellado

Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Alicante

I. Introducción	161
II. El sistema constitucional español. La posición del Tribunal Constitucional	164
1.El sistema difuso concentrado de protección constitucional	164
2.El marco constitucional en el que operan ambos tribunales	169
III. Las claves del conflicto. Su carácter extrajurídico	171
1. Las resoluciones del TC que han estado en la base del conflicto	172
IV. Conclusiones	182

LA IMPUTACIÓN DE LA FLAGRANCIA. UNA APROXIMACIÓN COMPARADA	185
<i>Carlos Simón Bello Rengifo</i>	
<i>Profesor de la Universidad Central de Venezuela</i>	
1. Introducción	185
2. El concepto de estructura	186
3. La flagrancia en el derecho venezolano	189
4. La comparación de estructuras	192
5. Referencias europeas	194
EL JUSTO PROCESO DE EJECUCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DE LA TUTELA JUDICIAL . .	197
<i>Roberto O. Berizonce</i>	
<i>Profesor Ordinario de Derecho Procesal II, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Presidente Honorario del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal</i>	
I. La efectividad de la tutela judicial en el marco del proceso justo y las vías de ejecución	197
II. Problemas que suscita el proceso de ejecución	198
1. La individualización de los bienes del deudor	199
2. El resguardo de los derechos del ejecutado	199
3. Los medios de coacción y su extensión. 4. La efectividad de los sucesivos actos tendientes a la regularización de los bienes embargados	200
III. Tendencias actuales en la regulación de la ejecución forzada	202
IV. En la búsqueda de un equilibrio razonable de los legítimos intereses en juego . .	209
INADECUACIÓN DEL ARBITRAJE PARA INSTRUMENTAR DETERMINADAS PRETENSIONES DE RECUPERACIÓN DE FINCA ARRENDADA	211
<i>José Bonet Navarro</i>	
<i>Profesor Titular de Derecho Procesal. Universitat de València (Estudi General)</i>	
I. Viabilidad del convenio arbitral para someter la resolución del arrendamiento y operatividad de la declinatoria	212
II. Sobre la inadecuación del procedimiento arbitral para instrumentar ciertas pretensiones de desahucio	216
1. Especialidades en materia de desahucio y su posible o imposible incorporación en el procedimiento arbitral	217
2. Dudas sobre el ejercicio de la facultad enervadora en el procedimiento arbitral . .	220
3. Problemas que genera la ejecución del laudo pendiente la acción de anulación	224
III. A modo de síntesis conclusiva	225
PROCESO PENAL EUROPEO Y ENJUICIAMIENTO DE MENORES	227
<i>Llorenç M. Bujosa Vadell</i>	
<i>Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Salamanca</i>	
1. Introducción	227
2. El problema de la aproximación normativa en Europa	228
3. La constatación de una necesidad	235
4. Dificultades de partida	243

5. Elementos existentes	248
5.1. Marco general	249
5.2. Marco específico	253
6. Previsión de futuro	259

EFFECTOS DEL SOBRESEIMIENTO 261

Manuel Cachón Cadenas

Catedrático de Derecho Procesal. Universidad Autónoma de Barcelona

1. Apunte preliminar	261
2. Efectos comunes al sobreseimiento libre y al provisional	261
A) Supuestos en que se decreta el sobreseimiento total	261
B) Supuestos en que se acuerda el sobreseimiento parcial	273
3. Efectos específicos del sobreseimiento libre	274
A) Cosa juzgada material	274
B) Remisión al juicio de faltas	276
C) Responsabilidad patrimonial del Estado	277
4. Efectos exclusivos del sobreseimiento provisional	278
A) Diferencias del sobreseimiento provisional frente al sobreseimiento libre y respecto de los supuestos de mera suspensión del proceso penal	278
B) Fundamento de la posibilidad de reabrir la causa penal	279
C) Problemas que plantea el sobreseimiento provisional desde el punto de vista de los principios y las garantías constitucionales	280
D) Restricciones a las que está sometida la posibilidad de reabrir el proceso penal ..	281
5. Nota bibliográfica	284

LA RECUSACIÓN DE TRES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

AUTO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 287

Maria del Carmen Calvo Sánchez

Catedrática de Derecho Procesal. Universidad de Salamanca

I. Introducción	287
II. El T. C. en el objetivo de los medios de comunicación a propósito de las recusaciones de varios de sus Magistrados	289
III. El auto de 27 de noviembre de 2007	294

ESTUDIO DEL ART. 641 LEC: MOTIVOS DE SU INAPLICACIÓN PRÁCTICA 339

Elisabet Cerrato Guri

Profesora de Derecho Procesal. Universidad Rovira i Virgili

1. La voluntad privatizadora del ART. 641 LEC	339
2. Análisis de la experiencia práctica	341
2.1. Introducción	341
2.2. La realidad práctica del art. 641 LEC	341
2.3. ¿Por qué no funciona?	342
3. Reflexión final	349

EL PROCESO MONITORIO EUROPEO	351
<i>Juan Pablo Correa Delcasso</i>	
<i>Doctor en Derecho. Abogado. Profesor de Derecho Procesal de la U.B</i>	
I. Introducción	351
II. Análisis sistemático del reglamento 1896/2006	355
1. Objeto	355
2. Ámbito de aplicación	362
3. Carácter voluntario o facultativo del proceso	365
4. Jurisdicción y competencia territorial	366
5. Petición inicial	368
6. Admisión de la petición inicial	373
7. Requerimiento de pago	381
8. Notificación del requerimiento europeo de pago	384
9. Reacción activa del deudor frente al requerimiento: pago u oposición	388
10. Ejecutividad del requerimiento de pago y medios de impugnación previstos contra la misma	394
11. Ejecución del requerimiento de pago devenido título ejecutivo	397
12. Otras previsiones contenidas en el Reglamento	398
III. Reflexiones finales a modo de conclusión	399
 PREVALENCIA DEL DERECHO A LA EJECUCIÓN EN SUS PROPIOS TÉRMINOS CON RESPECTO A LOS POSIBLES LÍMITES EN CUANTO A LA TIPOLOGÍA DE MEDIDAS EJECUTIVAS Y A LA DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN	 401
<i>Ramon Escaler Bascompte</i>	
<i>Profesor de Derecho Procesal. Universitat Pompeu Fabra</i>	
I. Finalidad de la ejecución: una completa satisfacción del ejecutante en sus propios términos	402
1.1. La adopción de medidas ejecutivas no especificadas en beneficio de una mayor eficacia de la ejecución. La criticable falta de concordancia entre las medidas ejecutivas previstas y la relación de medidas cautelares concretas ..	402
1.2. La duración de la ejecución no debe suponer obstáculo a la ejecución en sus propios términos	403
II. Hipótesis cuya regulación ofrece dudas en la ejecución no dineraria	404
2.1. Condenas de no hacer	405
2.1.1. ¿Hasta qué momento puede solicitarse la ejecución de una condena de no hacer?	406
2.1.2. ¿Puede ser necesaria la adopción de medidas ejecutivas no especificadas?	407
2.1.3. ¿Cómo se deben solicitar procedimentalmente las medidas ejecutivas no especificadas? En particular, cuando se piden con anterioridad al quebrantamiento de condena	408
2.1.4. ¿Existe algún límite temporal en la duración de las medidas ejecutivas? ..	410
2.2. Condenas de entrega de bienes	410

2.2.1. ¿Qué medidas ejecutivas no especificadas pueden acordarse para garantizar la entrega de un bien mueble?	411
2.2.2. ¿Hasta cuándo debe buscarse el bien mueble determinado?	412
2.2.3. ¿Qué medidas ejecutivas no especificadas pueden acordarse para garantizar la entrega de un bien inmueble?	414
2.3. Condenas de hacer	415
2.3.1. Polémica circunscrita a las condenas de hacer personalísimas	415
2.3.2. ¿Hasta qué momento puede durar la ejecución de una condena de hacer personalísima? En particular, la duración de las multas coercitivas	416
III. Aspectos discutibles en la ejecución de condenas dinerarias	417
3.1. ¿Es posible una orden de búsqueda de bienes embargados tras el fracaso de las medidas previstas para la investigación del patrimonio del ejecutado? ¿Hasta cuándo podría mantener su vigencia?	417
3.2. ¿Presentan algún límite temporal máximo las vías de apremio? En particular, la administración para pago	421
3.3. ¿En caso de condenas dinerarias que obliguen a prestaciones periódicas, hasta qué momento cabe solicitar el despacho de la ejecución?	422
IV. Conclusiones	423

TRIBUNAL INDEPENDIENTE, TRIBUNAL IMPARCIAL: UNA MIRADA COMPARATIVA A LO PREVISTO EN LOS ESCENARIOS EUROPEO, INTERAMERICANO Y PERUANO SOBRE EL PARTICULAR 429

Eloy Espinosa-Saldaña Barrera

Catedrático de Pre y Post Grado de las Universidades Pontificia Católica del Perú, Nacional Mayor de San Marcos, de Lima y de Piura (Perú)

I. Una indispensable referencia dentro de un merecido homenaje	429
II. A modo de introducción	430
III. El tratamiento del tema en el sistema europeo de derechos humanos	430
Un acercamiento preliminar y el énfasis en lo que se entiende por Tribunal	430
La idea que se maneja sobre independencia y sus alcances	432
La imparcialidad como noción recurrentemente utilizada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos	434
IV. El escenario esbozado por el sistema americano	437
Algunas particularidades y una noción amplia de tribunal y la mención a un tribunal competente	437
Un paralelo entre lo previsto en el Tribunal Europeo y la Corte Interamericana sobre los conceptos de independencia e imparcialidad	441
V. El tratamiento otorgado a estos temas en el ordenamiento jurídico	443
Un desarrollo incompleto en la regulación de estas materias	443
Las caras del actual estado de la cuestión, sus méritos y dificultades. Una muy amplia comprensión del concepto «tribunal» para estas materias	445
Algunos esfuerzos por encuadrar y explicar mejor a la independencia y la imparcialidad judicial	447

El juez competente y las garantías sugeridas para que un tribunal competente, independiente e imparcial además sea justo	451
V. Anotaciones finales	452
¿SE PUEDE INTERPRETAR QUE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES SON «NUMERUS APERTUS»?	455
<i>Just Franco Arias</i>	
<i>Catedrático de Derecho Procesal. Universidad Autónoma de Barcelona</i>	
I. Preliminar	455
II. Argumentos en favor de la lista cerrada	456
1. la interpretación más literal induce a considerar que son «numerus clausus» . .	456
2. La doctrina mayoritaria también considera que se trata de una lista cerrada . .	456
3. También las resoluciones judiciales sobre la materia se inclinan mayoritariamente por la misma interpretación: son «numerus clausus»	458
A) Se utiliza como principal argumento la circunstancia de que la nueva LEC ha actualizado la lista de supuestos concretos lo que es muestra de la voluntad de mantener los casos acotados	458
B) La exposición de motivo de la LEC como argumento más relevante	459
C) Se añade como argumento la seguridad jurídica, que se vería menoscabada si se va más allá de los supuestos estrictamente previstos, pudiendo intentar utilizarse más allá de los fines legítimos para lo que están previstas	460
III. Argumentos en favor de la lista abierta	461
1. La regulación de las diligencias preliminares no recoge una prohibición taxativa a ampliar lo supuestos a diferencia de lo que hacía el art. 497 LEC . . .	462
2. La finalidad de las diligencias preliminares es permitir preparar un futuro proceso y esta necesidad puede producirse más allá de los casos previstos . . .	462
3. La existencia de una lista de diligencias no impide interpretar que puedan sumarse otras análogas	463
4. Lo señalado en la exposición de motivos de la LEC no es de imperativa aplicación .	463
5. Los excesos que se pudieran intentar cometer al amparo de una lista abierta, pueden ser controlados por los Tribunales al decidir sobre la admisión de las diligencia	464
6. La tendencia legislativa a potenciar demandas lo más completas y cerradas posible es otro argumento en favor de la lista abierta	465
IV. Aunque una parte de la doctrina es partidaria de la lista cerrada, otra parte se inclina por abrir las diligencias preliminares a otros supuestos no regulados . .	466
V. Existen resoluciones judiciales que abogan por la lista abierta y que se contraponen a las partidarias a la lista cerrada	469
1. Criterios interpretativos sistemáticos y finalistas amparados en el art 3.1 CC permiten ampliar la lista, o cuanto menos, flexibilizar los casos existentes a fin de hacer posible la realización de aquellas diligencias necesarias aunque no estén previstas	469
A) Auto de la Sección 19ª de la Audiencia Provincial de Madrid de 20 de mayo de 2005	469

B) Sentencia de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Navarra de 23 de octubre de 1998	472
2. El Tribunal debe controlar esencialmente si está justificada la diligencia preliminar (art. 258 LEC) y si lo está debe admitirse aunque no esté contemplada expresamente en el art. 256,1 LEC, porque sino se podría limitar indebidamente el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva	474
A) Auto de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de La Rioja de 11 de octubre de 2004	474
B) Sentencia de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Burgos de 21 de febrero de 2001	475
C) Auto de Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Valencia de 25 de febrero de 2008	477
D) Auto de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Barcelona de 29 de septiembre de 2004	478
3. La diligencia puede otorgarse si está contemplada en la lista legal o si es necesaria para poder iniciar un futuro proceso por simple interpretación de las normas que regulan las diligencias preliminares, sin necesidad de acudir al apoyo constitucional	478
4. Aún aceptándose como principio que las diligencias preliminares son «numerus clausus», deben admitirse todas las que sean realmente necesarias por vía de analogía	479
VI. Buena parte de las resoluciones partidarias de la lista cerrada, se refieren en realidad a casos en que el tribunal considera que no es precisa la realización de las diligencias para preparar el futuro proceso	480
1. No se puede solicitar como diligencia preliminar la realización de una pericial respecto a la que no se justifica la necesidad para preparar el proceso y puede llevarse a cabo dentro del procedimiento una vez iniciado	481
2. No es preciso interrogar al menor causante del daño para conocer el nombre de los padres a quienes se pretende demandar como responsables subsidiarios, es suficiente con tener los datos de menor y el domicilio del menor que también lo es de los padres para poder interponer la demanda.	482
VII. Hay resoluciones que correctamente desestiman la diligencia por innecesaria, sin buscar apoyo en la lista cerrada, aunque podrían hacerlo	483
VIII. Las resoluciones que aplican el criterio de la lista cerrada prescindiendo de si la diligencia era o no necesaria, no ayudan a fomentar el respeto del derecho fundamental a una verdadera tutela judicial efectiva (art. 24,1 CE)	484
1. Se intenta averiguar si concurren las circunstancias para demandar a los administradores de una sociedad por deudas de la propia sociedad. No se admiten las diligencias solicitadas simplemente porque no encajan en la lista aunque no se justifica que no fueran convenientes para no iniciar un proceso a ciegas . . .	484
2. Se inadmite una demanda por no determinarse suficientemente los demandados que residen habitualmente en unos determinados inmuebles. Antes de volverla a interponer se solicitan como diligencias preliminares las medidas que se estiman oportunas para su identificación. Se deniegan	

las diligencias porque no están previstas aunque el mismo Tribunal que inadmitió la demanda apuntó su utilización como posible solución	486
3. Se solicita a una entidad bancaria que indique el titular de una cuenta y librador del pagaré girado contra dicha cuenta. El pagaré había sido endosado y el endosante se negaba a manifestar el nombre del primer librador. A fin de ejercitar las oportunas acciones cambiarias se solicitan los datos indicados. El Tribunal reconoce la necesidad de la diligencia pero la deniega al amparo del « <i>numerus clausus</i> »	487
IX. Algunos de los que sostienen que la ley contempla una lista cerrada, admiten sin problemas la realización de una interpretación flexible de los supuestos previstos, lo que no se aviene con un concepto estricto de lista cerrada	488
1. La Doctrina	488
2. Los Tribunales	489
A) Las diligencias previstas deben ser interpretadas de forma amplia y flexible	489
B) El art. 256,1,1 LEC permite solicitar cualquier información sobre el fondo que sea realmente necesaria para poder iniciar el futuro proceso	490
C) Aunque no exista una diligencia expresamente prevista en otra norma distinta al art. 256 LEC, si existe una obligación legal del futuro demandado de facilitar información o documentación, puede otorgarse una diligencia previa obligándole a su entrega, si es precisa para un futuro proceso, al amparo del art. 256,1,9 (antes 7) LEC	490
D) El art. 256,1,2 de exhibición de cosa puede utilizarse siempre que se refiera a cosas muebles, inmuebles o documentos relacionados con el futuro proceso aunque no vayan a ser objeto de reivindicación en el mismo	491
3. ¿Interpretación flexible o asunción encubierta del criterio de lista abierta?	493
X. La tendencia legislativa también es a abrir cada vez más las diligencias preliminares	493
XI. Valoración final	494

CUESTIONES PROCESALES ASOCIADAS AL CARÁCTER SOLIDARIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE UNA PLURALIDAD DE SUJETOS 497

Juan F. Garnica Martín

Magistrado. Profesor Ordinario de la Escuela Judicial

I. Introducción: planteamiento y objetivos del trabajo	497
II. Resumen de los problemas derivados de la corresponsabilidad en la culpa extracontractual	498
III. La corresponsabilidad: el diverso carácter de los supuestos en los que se produce	499
IV. Sobre la forma en la que se responde: la disputa entre mancomunidad o solidaridad	500
A) La solidaridad como regla en el derecho español de la responsabilidad	502
B) Razones que justifican la aplicación de la solidaridad	504
1. La solidaridad como garantía del resarcimiento de la víctima	504

- 2. La solidaridad como instrumento de solución a los problemas de identificación del causante 506
- 3. La solidaridad como solución a los problemas de atribución causal del daño 508
- 4. La solidaridad como sanción por el incumplimiento de deberes 509
- 5. Conclusiones sobre los apartados anteriores 510
- V. Consecuencias derivadas del régimen de solidaridad en la responsabilidad civil . . 510
 - A) El régimen de solidaridad en la responsabilidad civil: ¿hay una sola categoría de obligaciones solidarias o dos distintas? 510
 - B) Los efectos asociados a la consideración de la solidaridad como impropia 514
 - 1. El régimen de la interrupción de la prescripción 515
 - 2. Los efectos de la cosa juzgada 517
 - C) Solidaridad y correcta constitución de la litis 518
 - D) Solidaridad y reparto de cuotas entre los diversos partícipes 520
 - E) Efectos del pago íntegro hecho por alguno de los obligados solidarios: el derecho de nivelación o regreso 521
- VI. Otros problemas procesales asociados a la corresponsabilidad 525
 - A) La elección del demandado realizada en la demanda en supuestos de corresponsabilidad 525
 - B) La inoperatividad de la regla de preclusión del art. 400 LEC 527
 - C) La ampliación de demandados en supuestos no iniciales y su reducción durante el proceso 528
 - D) La elección de demandados en la reconvencción 529
 - E) Sobre otras posibilidades de entrar en el proceso después de la demanda por parte de otros terceros eventuales responsables de los daños reclamados . . 529
 - 1. Sobre la posibilidad de solicitar la intervención voluntaria 531
 - 2. Sobre la posibilidad de instar la intervención provocada o necesaria 531
 - F) Sobre los efectos del recurso de apelación frente a los obligados solidarios no recurrentes 534
 - G) Problemas relativos a la condena en costas 535

LA NULIDAD DE ACTUACIONES. EVOLUCIÓN DE SU REGULACIÓN 537

Fernando Garriga Ariño

Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Procesal U.B. Abogado

- 1. El artículo 742 de la LEC de 1881 y la reforma de 1984 537
- 2. La nulidad de actuaciones en la LOPJ de 1985 541
- 3. La LOPJ de 1985 y la doctrina constitucional 543
- 4. La reforma del Art. 240 LOPJ en 1997 y las adiciones parciales operadas por la reforma de 1999 547
- 5. La regulación de la nulidad de actuaciones en la LEC de 2000 y las últimas reformas de la LOPJ 557

EL JUICIO EJECUTIVO: PERSPECTIVA HISTÓRICA DESDE EL PRISMA DEL TÍTULO EJECUTIVO 571

Alexandre Girbau Coll

Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Procesal U.B. Abogado

I. Antecedentes remotos. derecho romano	571
I.1. Período arcaico	571
I.2. Período clásico: la <i>addictio</i>	573
I.3. Período postclásico: la sentencia judicial	574
I.4. Los derechos bárbaros y la ley sálica	574
II. La edad comunal. siglos XI a XIII: los documentos otorgados ante notario y los estatutos de ciudades italianas	575
II.1. El <i>solemnis ordo iudiciarius</i>	575
II.2. Reacciones desde la práctica	576
II.3. Reacción en el campo legislativo	577
III. Manifestaciones del título ejecutivo en derecho histórico español	581
III.1. Los fueros municipales y el fuero viejo	581
III.2. El ordenamiento sobre las entregas de deudas a los judíos	582
III.3. El ordenamiento procesal sevillano de 1360	583
III. 4. La ley dada por Enrique III a los mercaderes de sevilla en 1396	584
IV. La unidad de ejecución	585
IV.1. La <i>lex toletana</i> de 1480 y la ley 64 de toro, de 1502	585
IV.2. La ley dada por el rey Enrique IV en 1548, y la dada por felipe ii en 1556	586
IV.3. El título ejecutivo en la nueva recopilación	586
IV.4. La regulación de la letra de cambio como título ejecutivo	588
IV.5. La novísima recopilación de 1805 y la doctrina de la primera mitad del siglo XIX	588
IV.6. La ley de enjuiciamiento mercantil de 1830	589
V. La dualidad de ejecuciones	589
V.1. La ley de enjuiciamiento civil de 1855	589
V.2. El decreto de unificación de fueros de 6 diciembre 1868	591
V.3. La ley de enjuiciamiento civil de 1881	591
VI. desnaturalización del título ejecutivo extra-jurisdiccional y del juicio ejecutivo (siglo XX)	597
VI.1. Visión global del problema	597
VI.2. El "título ejecutivo bancario" y por saldo de operaciones en cuenta	599
VI.2.1. La desnaturalización a través de los usos bancarios y la práctica forense	599
VI.2.2. La orden de 21 de abril de 1950	601
VI.2.3. La ley de reforma procesal de 16 diciembre 1954	603
VI.2.4. El real decreto de 15 octubre 1982	606
VI.2.5. La ley 34/1984, de 6 agosto, de reforma urgente de la LEC	607
VI.2.6. Posicionamiento del tribunal constitucional	613
VI.2.7. La ley 10/1992, de 30 abril, de medidas urgentes de reforma procesal	620
VI.2.8. Aparente supresión del privilegio bancario en lec 2000	621
VI.3. Título ejecutivo de la ley del automóvil	624

VI.4. El título ejecutivo en materia de cantidades entregadas para la construcción de vivienda	628
VI.5. El título ejecutivo de la ley del contrato de seguro	630
VI.6. La desnaturalización de la letra de cambio y la atribución de fuerza ejecutiva al cheque y al pagaré	631
VI.7. Los certificados de valores representativos de anotaciones en cuenta	634
VII. Aparente regreso al sistema unitario de ejecución en la lec 2000	635
VII.1. Valoración crítica	635
VII.2. Identificación del juicio ejecutivo en la lec 2000	636
VII.3. Diferencias entre juicio ejecutivo y ejecución dineraria de títulos jurisdiccionales en la lec 2000	637
DE LA METODOLOGÍA DE LAS SENTENCIAS A LA SELECCIÓN DE JUECES	639
<i>Fernando Gómez de Liaño González</i>	
<i>Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Oviedo</i>	
LA INTERVENCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA EN EL PROCESO CIVIL	655
<i>Sergi Guasch Fernández</i>	
<i>Doctor en Derecho. Profesor asociado de Derecho Procesal (Universitat de Barcelona) Abogado</i>	
1. Planteamiento de la cuestión	655
2. La influencia de la normativa comunitaria en la intervención de los órganos de defensa de la competencia	660
3. La intervención en los casos de defensa de la competencia	666
4. La finalidad procesal de la intervención de los órganos de defensa de la competencia	671
a) Naturaleza jurídica	672
b) Aportación	676
c) Contenido	679
d) Procedimiento	680
e) Valoración	682
LA NUEVA CUESTIÓN PREJUDICIAL EN EL ESPACIO JUDICIAL EUROPEO	685
<i>Mar Jimeno Bulnes</i>	
<i>Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad de Burgos</i>	
<i>Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Burgos</i>	
I. Introducción	685
II. El procedimiento prejudicial de urgencia	689
1. Antecedentes	689
2. El nuevo procedimiento prejudicial de urgencia	692
III. A modo de conclusión	695
LA CERTIFICACIÓN DEL INTENTO DE CONCILIACIÓN EN EL PROCESO PENAL POR DELITO PRIVADO	697

Arantza Libano Beristain

Profesora Asociada de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona

1. Introducción	697
2. Aproximación al concepto de conciliación	698
3. Análisis de diversas cuestiones relativas al requisito de la conciliación en la esfera penal	699
4. La competencia para conocer del acto de conciliación en los procesos por delito privado	702
5. La conciliación y su repercusión en las pretensiones penal y civil ex delicto	705
5.1. La acción penal	705
5.2. La acción civil	708
6. Los menores de edad como víctimas de un delito contra el honor y el acto de conciliación	709
7. ¿El acto conciliatorio interrumpe la prescripción del delito contra el honor?	710
7.1. La postura negativa	710
7.2. La opinión favorable a considerar la conciliación como acto interruptor del plazo de prescripción	711
7.3. Apunte final y toma de posición	711
8. Algunas conclusiones	712

INSTRUMENTOS DE DERECHO COMUNITARIO PARA LA PROTECCIÓN PROCESAL DEL CRÉDITO TRANSFRONTERIZO

Fernando Martín Diz

Profesor Titular de Derecho Procesal. Universidad de Salamanca

1. Perspectiva general en la protección procesal del crédito en la Unión Europea	715
2. Embargo preventivo de activos bancarios: Planteamiento general	724
3. Ámbito del Libro Verde sobre embargo de activos bancarios: requisitos y procedimiento	728
4. Eurohipoteca: aspectos generales y procesales	744

SOBRE EL «HABEAS CORPUS» EN ESPAÑA

José Martín Ostos

Catedrático de Derecho Procesal. (Universidad de Sevilla)

I. Palabras previas	757
II. Regulación legal	758
1. Ámbito de protección	758
2. Competencia	759
3. Legitimación	760
4. Procedimiento	761
III. El habeas corpus según el TC español	764
1. Concepto	764
2. Ámbito de protección	765
3. Competencia	768
4. Legitimación	769
5. Procedimiento	770

LA TEORÍA DEL PROCESO A LA LUZ LÁNGUIDA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO: SOBRE LA PRESUNTA «AUTONOMÍA PROCESAL CONSTITUCIONAL» . . . 773

Juan F. Monroy Gálvez

Profesor de Derecho Procesal, Universidad de Lima (Perú)

1. Dos razones para la elección del tema	773
2. Un intento de explicar la frase expresada en la sentencia	774
3. La evolución de los estudios procesales	775
4. La historia del proceso y su ubicación en sede nacional	777
5. La «Autonomía Procesal» y el TC	778
5.1. Una necesaria cuestión previa	778
5.2. Una tendencia en el Derecho Comparado	779
5.3. Descripción de la «Autonomía Procesal»	781
5.3.1. Primer fundamento de la «AP»	781
5.3.2. Segundo fundamento de la «AP»	782
5.4. Algunas precisiones y críticas a la «AP»	783
5.5. Una opinión	786
6. La «Autonomía Procesal Constitucional» en sede nacional	787
6.1. La «Autonomía Procesal Constitucional» según Mijail Mendoza	788
6.2. La «APC» según el Presidente del TC	794
6.3. Manifestaciones de AP del TC según el PL	797
7. Concluyendo	802

IMPRECISIONES PRIVATISTAS DE LA CIENCIA JURISDICCIONAL 803

Jordi Nieva Fenoll

Profesor titular de Derecho Procesal. Universidad de Barcelona

1. Introducción	803
2. El fondo y la forma	806
3. El concepto de acción. El trípode definitivamente desvencijado	808
a. Los mil y un intentos de explicar un concepto que no es fundamental	809
b. La influencia privatista en el estudio de la acción	815
c. Objeto del proceso. Teoría bímembre	816
4. La legitimación	817
5. La carga de la prueba	827
6. Los tipos de sentencias	831
7. Cosa juzgada, ¿sólo inter partes?	833
8. La fascinación doctrinal por los procesos colectivos	834

GARANTÍAS PROCESALES FRENTE A LA ACUSACIÓN EJERCIDA CONTRA SENADORES Y DIPUTADOS 837

Francisco Ortego Pérez

Profesor Titular de Derecho Procesal. Universidad de Barcelona

I. Introducción	837
II. Las garantías sobre la acusación en el proceso penal contra Senadores y Diputados a Cortes	839

a) La inmunidad parlamentaria como garantía procesal penal	840
b) Funcionamiento del suplicatorio como un juicio de acusación. La posición del Tribunal Constitucional al respecto	843
c) Solicitud del suplicatorio	846
d) Sobre la responsabilidad penal del Presidente y demás miembros del Gobierno	849

JURISDICCIÓN CONCURSAL ¿CUÁNTA Y DE QUÉ CLASE?: UNA REFLEXIÓN SOBRE EL ÁMBITO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL NUEVO DERECHO CONCURSAL ESPAÑOL 851

Manuel Ortells Ramos

Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Valencia (España)

I. Introducción	851
1. Las cuestiones a tratar	851
2. La complejidad de los derechos e intereses implicados en situaciones de crisis empresarial y de insolvencia: su influencia sobre la configuración de la jurisdicción	852
II. ¿Cuánta jurisdicción?	854
1. La exclusividad de la jurisdicción en la Constitución española y las potestades de los tribunales en situaciones de crisis empresarial y de insolvencia en Derecho español	855
A) La potestad constitucionalmente exclusiva de los tribunales y las potestades no jurisdiccionales de los mismos	855
B) Las potestades de los tribunales en situaciones para- y pre-concursales y en situaciones concursales en Derecho español	857
a) Actuación esporádica de los tribunales en situaciones de para- y pre-concursalidad	858
b) El estado de concurso y el monopolio judicial de su declaración	859
2. Ámbito y límites de la autonomía privada en la solución de situaciones de crisis empresarial y de insolvencia	865
A) Los convenios pre-concursales en Derecho español	865
B) Ámbito de la autonomía de los interesados en el convenio concursal y potestades del juez respecto del mismo	870
3. El interés público económico y las potestades de la administración pública en las situaciones de crisis empresarial y de insolvencia	872
A) Estado de concurso y protección de los intereses públicos económicos	872
B) Protección de los intereses públicos económicos fuera del estado de concurso	874
a) Actuaciones estrictamente independientes del estado de concurso	875
b) Actuaciones que excluyen temporalmente la declaración de concurso.	876
4. Funciones de los órganos auxiliares del juez del concurso y alcance del control jurisdiccional del ejercicio de aquellas	879
III. ¿Qué clase de jurisdicción?	881

1. La especialización de los tribunales competentes para el procedimiento concursal	883
2. La extensión de la competencia objetiva de los tribunales competentes para el concurso	887
A) Competencias en asuntos en que se insta tutela judicial declarativa	889
B) Competencia en asuntos de tutela judicial ejecutiva	890

LA DEDICATORIA DEL FAMOSO LIBRO LABYRINTHUS CREDITORUM POR SU AUTOR, D. FRANCISCO SALGADO DE SOMOZA, AL ARZOBISPO DE SANTIAGO D. FERNANDO CAAMAÑO DE ANDRADE	893
<i>Manuel Peláez Del Rosal</i>	
<i>Catedrático de Universidad Correspondiente de la Real Academia de la Historia</i>	
Texto castellano	896
Texto latino	899
Anexo	901

LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES	905
<i>Vicente Pérez Daudí</i>	
<i>Profesor Titular de Derecho Procesal. Universidad de Barcelona</i>	
A. Caracteres de las medidas cautelares	906
a) Instrumentalidad	906
a') Pendencia del proceso	906
b') influencia del proceso principal en las medidas cautelares	909
c') Proceso de ejecución	910
b) Temporalidad	910
c) Asegurar la efectividad	910
B. Presupuestos de adopción de las medidas cautelares	911
a) La apariencia de derecho	911
b) <i>Periculum in mora</i>	912
c) Caución	916
C. Procedimiento de adopción de las medidas cautelares	918
a) Competencia	919
b) La solicitud de adopción de medidas cautelares	920
c) Traslado al demandado	921
d) Vista	921
e) Resolución judicial	922
f) Oposición a la medida cautelar adoptada	925
D. Modificación de las medidas cautelares	926
a) Causas de modificación	926
b) Procedimiento de modificación de las medidas cautelares	927
E. Alzamiento de las medidas cautelares	928
F. Exacción de daños y perjuicios	929
G. Eficacia de la medida cautelar	929

H. Medidas cautelares adoptables	930
a) la anotación preventiva de demanda	930
b) la suspensión de acuerdos sociales impugnados	934
c) otras medidas cautelares	938
EL ABOGADO COMO SUJETO DEL INTERROGATORIO EN EL PROCESO CIVIL	941
<i>Joan Picó i Junoy</i>	
<i>Catedrático de Derecho Procesal. Universidad Rovira i Virgili</i>	
I. Introducción	941
II. Interrogatorio testifical del abogado cuando éste no es letrado de ninguna de las partes	942
III. Interrogatorio testifical del propio abogado	944
IV. Interrogatorio testifical del abogado de la parte contraria	945
V. Interrogatorio del abogado como parte —especial problemática cuando la parte es una persona jurídica—	946
LA TUTELA PROCESAL DE LA MUJER EN LA LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO ANTICIPO DE LA LEY ORGÁNICA DE IGUALDAD	949
<i>Marta del Pozo Pérez.</i>	
<i>Doctora en Derecho</i>	
<i>Profesora Ayudante del Área de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca.</i>	
<i>Profesora de Derecho Procesal Penal del Centro de Formación de la Policía de Ávila</i>	
<i>Miembro del Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad de Salamanca</i>	
I. Introducción. El fenómeno de la violencia doméstica con víctima mujer	949
1. Las agresiones carecen de una motivación concreta	960
2. La tradicional ausencia de reproche social genera cierta conciencia de impunidad en el agresor	961
3. La violencia doméstica contra la mujer siempre se ejerce de forma excesiva. Es estructural y continuada	961
4. La violencia física padecida por la mujer siempre genera lesiones psicológicas	963
5. La víctima de violencia de género experimenta lo que los expertos viene a denominar una «fase de huida» que se puede manifestar de dos formas	964
II. ¿Violencia de género y violencia familiar o doméstica, con víctima mujer, a manos de su pareja o ex pareja, son conceptos sinónimos?	965
III. ¿Es la tutela procesal de la mujer en la ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género un anticipo de la ley de igualdad?	969
IV. Reflexiones finales	975
¿ES DESEABLE FAVORECER LA EJECUCIÓN PROVISIONAL?	979
<i>Francisco Ramos Romeu</i>	
<i>Profesor de Derecho Procesal. Universidad Autónoma de Barcelona</i>	
1. Introducción	979
2. Algunos problemas de la ejecución provisional	981
2.1. La ejecución provisional causa daños y perjuicios	981

2.2. La ejecución provisional permite insolencias del demandante	982
2.3. La ejecución provisional causa gastos procesales inútiles	983
2.4. La ejecución provisional causa injusticias	983
2.5. La ejecución provisional crea inseguridad jurídica y más litigios	984
2.6. Hay muchas sentencias incorrectas que se ejecutan	984
3. Modelo de la decisión de apelar y ejecutar provisionalmente	985
3.1. Sin ejecución provisional	985
3.2. Con ejecución provisional	988
4. Comparaciones de un mundo sin y con ejecución provisional a través de la simulación de Monte-Carlo	991
4.1. Valores de interés para una aproximación realista	992
4.2. Definición del bienestar general	995
4.3. Los efectos de introducir la ejecución provisional hoy en día	996
4.4. Variaciones de los parámetros	998
4.4.1. Si empeora la calidad de la justicia de primera instancia	999
4.4.2. Si empeora la calidad de la apelación	1001
4.4.3. Si el demandado es más productivo que el demandante	1003
4.4.4. Si se incrementan los intereses legales	1005
4.4.5. Si aumentan los costes de recurrir	1007
4.4.6. Si aumentan los costes de ejecución	1009
4.4.7. Si aumentan los ejecutados recalcitrantes	1011
4.4.8. Si se incrementa la duración de los recursos	1013
4.5. Cuadro resumen de los efectos	1015
5. Conclusiones	1015
6. Bibliografía	1016
7. Anexo 1 - Demostraciones de los equilibrios	1017
7.1. Mundo sin ejecución provisional	1018
7.2. Mundo con ejecución provisional	1018

PRINCIPALES ASPECTOS PROBLEMÁTICOS DE LA CALIFICACIÓN DE CONCURSO . . . 1021

Fernando Redondo García

Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Procesal. Universitat de Barcelona

I. Consideraciones preliminares	1021
1. Supuestos de apertura de la Sección Sexta de la Ley Concursal	1022
2. Calificación del concurso como fortuito o culpable	1023
3. Personas involucradas en los actos que se van a valorar en la calificación del concurso	1025
II. Elementos y contenidos de la sección sexta	1026
1. Naturaleza jurídica del procedimiento	1026
2. Las partes en el procedimiento de calificación	1027
2.1. Las partes	1027
2.1.1. Deudor	1027
2.1.2. Administración Concursal	1028
2.1.3. Ministerio Fiscal	1028

2.1.4. Acreedores	1028
2.1.5. Terceros interesados	1028
2.1.6. Cómplices	1029
2.1.7. Personas afectadas por la calificación	1029
2.2. Diferentes posiciones de los sujetos intervinientes	1029
3. Formación de la sección	1030
3.1. Personación de los acreedores e interesados	1030
4. Intervención de la Administración Concursal	1031
5. Intervención del Ministerio Fiscal	1032
III. Procedimiento	1033
1. Tramitación de la propuesta de calificación como fortuito	1033
2. Tramitación de la calificación del concurso como culpable	1034
IV. Oposición a la propuesta de calificación del concurso como culpable	1035
1. Audiencia al deudor	1035
2. Audiencia a las personas declaradas cómplices y a las personas afectadas por la calificación	1035
3. Supuestos de pluralidad de oposiciones	1036
4. Contenido del escrito de oposición	1036
5. Remisión al incidente concursal	1037
V. Especial referencia a la aplicación del cauce del incidente concursal a la calificación del concurso como culpable	1037
1. Procedimiento del incidente concursal	1037
1.1. Demanda	1037
1.2. Contestación a la demanda	1038
1.3. Juicio verbal	1038
2. Problemas derivados de la aplicación del incidente concursal a la calificación del concurso como culpable	1039
LOS MOTIVOS DE OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN DEL ART. 559 LEC	1043
<i>Núria Reynal Querol</i>	
<i>Profesora Lectora de Derecho Procesal de la UAB</i>	
I. <i>Numerus clausus o numerus apertus</i>	1043
II. Defectos procesales relativos al ejecutado	1045
1. Ausencia del carácter con que se demanda al ejecutado	1045
2. Ausencia de la representación con que se demanda al ejecutado	1048
3. Falta de capacidad para ser parte	1049
III. Defectos procesales concernientes al ejecutante	1049
1. Falta de capacidad del ejecutante	1050
2. Falta de representación del ejecutante o no acreditación de la representación con que demanda	1050
3. Falta de carácter del ejecutante o no acreditación del carácter con que demanda	1051
4. Falta de postulación	1054
IV. Defectos procesales referidos al título ejecutivo	1054

1. El documento presentado no cumple los requisitos legales exigidos para la ejecución	1055
2. La resolución judicial o arbitral no contiene pronunciamientos de condena . . .	1062
3. Despacho de ejecución con infracción del art 520 LEC	1063
4. Falta de autenticidad del laudo arbitral	1065

ALGUNAS REFLEXIONES ACERCA DE LAS REPERCUSIONES PROCESALES DE LA LO 1/2004, REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 1067

David Vallespín Pérez

Profesor Titular de Derecho Procesal de la Universidad de Barcelona

Catedrático Habilitado de Derecho Procesal

I. Introducción	1067
II. Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer	1070
III. La competencia territorial	1072
IV. La competencia por conexión	1073
V. La «tutela cautelar» de las víctimas de violencia de género	1074
VI. Otras repercusiones procesales	1076

EL INCIDENTE DEL ACTUAL ART. 241 LOPJ NO ES UN AMPARO ORDINARIO, PERO, ¿CABE UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA? 1079

Estela Yélamos Bayarri

Profesora de Derecho Procesal. Universitat Pompeu Fabra, Barcelona

I. Ubicación de la reforma del art. 241 LOPJ	1079
II. Fundamento de los cambios normativos	1081
III. Requisitos del incidente del art. 241 LOPJ reformado	1083
IV. ¿Es el nuevo incidente un verdadero amparo ordinario que, además, reduzca la carga del tribunal constitucional?	1085
a) Los justiciables no van a renunciar a que su queja constitucional sea analizada por el TC	1085
b) El Tribunal competente tenderá a confirmar su decisión	1086
c) Los propios condicionantes legales del incidente impiden su utilización	1086
V. El nuevo incidente como paso previo al recurso de amparo constitucional	1088
VI. Los efectos no deseados de la reforma: más desamparo prematuro, sin recurso de amparo ordinario alternativo	1090
VII. Posibilidad de interpretación flexible del art. 241 LOPJ	1091